



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2020-A-MDSS

San Sebastián, 22 de Enero del 2020.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia de Cusco, Región Cusco.

VISTO:

El Informe N° 011-2020-DHSV/SGA/GA-MDSS-C, de fecha 17 de enero de 2020, de la Sub Gerencia de Abastecimientos; el, informe N° 43-GA/MVCM-MDSS de fecha 17 de enero de 2020 y la Opinión Legal N°. 29.2020-GAL-MDSS de fecha 21 de enero 2020 de la Gerencia de Asuntos Legales y ,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1° del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y D.L N° 1444, dispone que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la Finalidad der elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.1° del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento, dispone que, para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas;

Que, en el numeral 7.1° del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/CD de fecha 29 de enero de 2019 se establece los lineamientos de la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, así como en el numeral 7.3 del citado acápite se dispone el contenido del mencionado PAC;

Que, en la Quinta Disposición complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 587-2019-A-MDSS, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 del pliego: Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, establece los montos para la determinación de los procesos de selección;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año 2020, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 587-2019-A-MDSS;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, correspondiente al año 2020, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Gerencia de Administración, Ubicado en la Plaza de Armas S/N, distrito de San Sebastián, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimientos publique la presente Resolución de Gerencia y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – **SEACE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 000754-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
C) SIGLAS: MDS
B) AÑO: 2020
E) RUC: 207-50303981

D) UNIDAD EJECUTORA: RESOLUCION DE ALCALDIA
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Table with columns: N.º de ítem, Tipo de contrato, Objeto de contratación, Descripción del antecedente, Antecedente, Tipo de proceso, Tipo de ítem, Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, Unidad de medida, Cantidad, Tipo de moneda, Tipo de cambio, Valor estimado de la contratación, Ubicación geográfica del lugar de la prestación, Fuente de financiamiento, Fecha prevista de la convocatoria de selección, Modalidad de selección, Organismo encargado de las contrataciones, División de las fuerzas armadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA
23 ENE 2020
Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL
DESIGNADO POR RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2019-A-MDSS-SG